



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/180
19 de febrero de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

CARTA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 1999 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL IRAQ ANTE LAS
NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de adjuntarle la carta de fecha 17 de febrero de 1999 que le dirige el Vicepresidente de la República y Ministro de Relaciones Exteriores interino en relación con las prácticas ilegales de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas que priva al Iraq de su derecho a ser informado de los detalles de las reclamaciones y a responder a ellas, y en la que se pide a Vuestra Excelencia que intervenga para hacer que las prácticas de la Comisión se ajusten al derecho internacional y a los principios de la justicia y la equidad.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Saeed H. HASAN
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 17 de febrero de 1999 dirigida al Secretario
General por el Vicepresidente y Ministro de Relaciones
Exteriores interino del Iraq

El Iraq ha querido poner en su conocimiento las prácticas que la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas sigue al tramitar las reclamaciones de indemnización y su política de negar al Gobierno del Iraq la oportunidad de opinar sobre esas reclamaciones, sin tener en cuenta que es la parte que en última instancia tiene la responsabilidad de satisfacer las sumas de que se trata. Esta política constituye una violación de los principios de la justicia y contribuirá a dilapidar los recursos del pueblo iraquí. A continuación se ofrece un nuevo ejemplo de la política anteriormente mencionada:

La Secretaría de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas nos hizo llegar la orden de procedimiento emitida por el Grupo de Comisionados designados para examinar reclamaciones del sector del petróleo de la categoría "E1". Se han presentado 15 reclamaciones por las siguientes compañías petroleras:

1. Getty Oil Company (actualmente denominada Saudi Arabian Texaco, Inc.) (Estados Unidos)
2. Wood Group Engineering Ltd. (Reino Unido)
3. National - Oil Well (Estados Unidos)
4. Mitsubishi Corporation (Japón)
5. Dowell Schlumberger (Oriente Medio) (Panamá)
6. Hallipurton Geophysical Serviser Inc. (Estados Unidos)
7. Genover SA. (Francia)
8. Cape East Ltd. (Reino Unido)
9. Halliburton Ltd. (Reino Unido)
10. Shafi Bin Jaber & Bros CO. (Arabia Saudita)
11. OGE Drilling Incorporated (Estados Unidos)
12. OTIS Engineering Corporation (Estados Unidos)
13. Halliburton Logging Services Inc. (Estados Unidos)
14. Halliburton Company (Estados Unidos)
15. Dresser Industriars Inc. (Estados Unidos)

A pesar de la cuantía de estas reclamaciones, la Comisión de Indemnización proporcionó al Iraq una copia de las preguntas que el Grupo de Comisionados hizo a 14 de las compañías anteriormente mencionadas que pedían una indemnización. Con respecto a la decimoquinta compañía, es decir, Getty Oil Company, actualmente denominada Saudi Arabian Texaco Inc, únicamente se proporcionó al Iraq la orden de procedimiento, y no las preguntas formuladas a la compañía.

El párrafo 3 de la orden de procedimiento aplicable a todas las reclamaciones indica que el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas había incluido las reclamaciones anteriormente mencionadas en su informe No. 24 de 8 de julio de 1998 (S/AC.26/1998/Rev.22).

En su orden de procedimiento, el Grupo de Comisionados indicó que el informe presentado por el Secretario Ejecutivo había sido distribuido a todos los miembros del Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización, el

Gobierno del Iraq y todos los demás gobiernos y organizaciones que presentaban una reclamación en nombre de sus ciudadanos y compañías nacionales. El párrafo 15 del informe anteriormente mencionado, titulado "Reclamaciones del sector del petróleo de la categoría ("E1")", indica que las 14 reclamaciones del sector del petróleo abarcadas por el informe no plantean ninguna cuestión jurídica o de hecho importante aparte de las ya identificadas en anteriores informes con respecto a las pérdidas relacionadas con contratos que se refieren a las reclamaciones de la categoría "E". Sin embargo, el Iraq no ha sido notificado de los detalles de esas reclamaciones ni se le ha concedido la oportunidad de contestar o exponer sus opiniones al respecto. Esta práctica se opone a los principios básicos de justicia que dan al acusado el derecho a defenderse.

El objetivo de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, al emplear las medidas descritas supra, ha quedado muy claro tanto para nosotros como para quienes observan atentamente las actuaciones del Comité. Ya hemos dirigido varias cartas al Secretario Ejecutivo de la Comisión de Indemnización y al Presidente del Consejo de Administración en las que declaramos que la política de la Comisión de proporcionarnos copias de los informes presentados por el Secretario Ejecutivo tenía por objetivo dar la impresión de que el Gobierno del Iraq había examinado las reclamaciones mencionadas en los informes periódicos del Secretario Ejecutivo. Empero, la realidad es completamente diferente, ya que el Gobierno iraquí examina únicamente unos pocos indicadores de tipo general, y se quiere crear la impresión de que el acceso a esos indicadores equivale a un conocimiento completo de todos los detalles de las reclamaciones de indemnización.

El Gobierno del Iraq reitera que la política aplicada por la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas es injusta e ilegal y tiene por objetivo empobrecer al Iraq y saquear sus recursos de una manera completamente contraria a la justicia y al derecho internacional. Por consiguiente, consideramos esencial que Vuestra Excelencia intervenga personalmente, en virtud de la responsabilidad que le incumbe, con miras a asegurar que los trabajos de la Comisión se ajusten al derecho internacional y a los principios de la justicia y la equidad.

(Firmado) Taha Yasin RAMADAN
Vicepresidente
Ministro de Relaciones Exteriores
